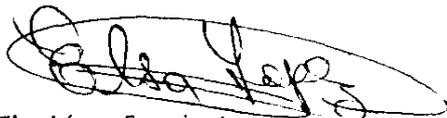


Machala, 7 marzo del 2013

felix

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE MACHALA
Presente

Adjunto dignese encontrar la escritura de partición extrajudicial, en la que se adjudican los bienes del señor THOMAS JAMES MOSHER, a la señora ELSA VICTORIA LOPEZ SARMIENTO, de la compañía MOSHERS TURISMO S.A.
Atentamente,

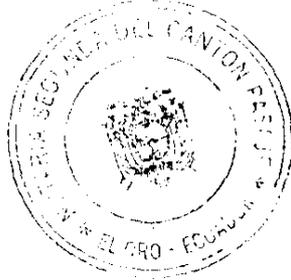


Elsa López Sarmiento
cc.0702545732

1 2013 07 09 02 P00702

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA PUBLICA DE
PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION
CELEBRADA POR LA SEÑORA
ELSA VICTORIA LOPEZ
SARMIENTO, A FAVOR DE
SI MISMO.



CUANTIA: \$1,980.00

Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
El Oro - ECUADOR

13 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
14 Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy,
15 **MIÉRCOLES SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE,**
16 ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón
17 Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO,**
18 comparece el señor **ELSA VICTORIA LÓPEZ**
19 **SARMIENTO,** de estado civil viuda, empleada
20 privada, de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliada en el cantón Salinas, de paso por
22 esta Ciudad de Pasaje, legalmente capaz, a quien
23 de conocer doy fe y me presenta para que eleve
24 a Escritura Pública, la Minuta que me entregan
25 cuyo tenor es el siguiente:-----
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase extender y
28 autorizar una de Partición Extrajudicial, que

1 se otorga de conformidad con las siguientes
2 cláusulas.-----

3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
4 celebración de la Presente Escritura Pública,
5 por sus propios derechos, la señora ELSA
6 VICTORIA LOPEZ SARMIENTO, con capacidad civil
7 suficiente para intervenir en todo acto o
8 contrato.-----

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que la señora ELSA
10 VICTORIA LOPEZ SARMIENTO, fue casada con el
11 señor quien en vida fue THOMAS JAMES MOSHER,
12 mismo que falleció en la provincia de Santa
13 Elena, cantón Salinas, el veintinueve de julio
14 del dos mil doce, sin otorgar testamento, los
15 cuales formaron la compañía MOSHERS TURISMO
16 S.A., y al ser casado en Estados Unidos, el
17 Registrador de Testamento del Condado de
18 Montgomery-EEUU le otorgó a la señora ELSA
19 VICTORIA LOPEZ SARMIENTO, por no dejar
20 descendencia alguna, la administración de los
21 bienes, además se realizó la Posesión Efectiva
22 de Bienes otorgada mediante Sentencia de fecha
23 veintiuno de diciembre del dos mil doce, por el
24 Juez Sexto de lo Civil de El Oro, de los bienes
25 dejados por el señor THOMAS JAMES MOSHER como
26 socio de la compañía MOSHERS TURISMO
27 S.A., en el cual poseía mil novecientos
28 ochenta acciones ordinarias y nominativas

Aug. María Reyes A. Aguilar
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
E. F. EN EL ECUADOR



1 de un dólar de los Estados Unidos de
2 América.-----

3 **TERCERA: ADJUDICACIÓN DEL BIEN.**- De conformidad
4 con lo que establece el Artículo Seiscientos
5 Cincuenta y Seis del Código de Procedimiento
6 Civil, y Artículo mil treinta del Código Civil,
7 por no haber dejado descendencia alguna y por
8 haber adquirido todos los derechos y acciones
9 sobre el bien antes descrito, tanto en sentencia
10 de posesión efectiva pro indiviso y del
11 Registrador de Testamento del Condado de
12 Montgomery- EEUU, a la señora ELSA VICTORIA
13 LÓPEZ SARMIENTO, se le procede adjudicar en
consecuencia y de conformidad a los artículos
antes mencionados mediante Partición
Extrajudicial las acciones de la compañía antes
mencionada que le corresponde como cónyuge
sobreviviente y heredera de conformidad con las
19 leyes ecuatorianas y las de EEUU, se procederá a
20 inscribir en la Superintendencia de Compañías
21 del Ecuador-Machala, la presente Partición
22 Extrajudicial para que le sirva de suficiente
23 título ya que se convierte en propietaria
24 absoluta del cien por ciento de las acciones
25 tantas veces mencionadas, adjudicación que se
26 realiza a favor de la señora ELSA VICTORIA LÓPEZ
27 SARMIENTO.-----

13
Dña. Mary Reyes Arzobal
NOTARÍA PÚBLICA REGUNDA
LOJA - ECUADOR

28 **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía es de acuerdo



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

DECLARACION JURAMENTADA N° 16 / 2012

Tomo 1 Página 16



Uno
1
M

En Washington D.C., Estados Unidos de América, al primer día del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí **JANINA SMITH M.**, Cónsul General en esta ciudad, comparece **ELSA VICTORIA LOPEZ SARMIENTO vda. de MOSHER**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 070254573-2, de estado civil viuda, domiciliada temporalmente en 17 School Dr., Gaithersburg, Estado de Maryland 20878, Estados Unidos de América, legalmente capaz, quien acude personalmente a este despacho, libre y voluntariamente, y bien informada del alcance jurídico de este documento, **DECLARA BAJO JURAMENTO** y textualmente lo siguiente: A) "Yo, **ELSA VICTORIA LOPEZ SARMIENTO vda. de MOSHER**, declaro que después del fallecimiento de mi esposo, quien respondía a los nombres de Thomas James Mosher, me he convertido en la heredera universal de todos los bienes que compartíamos en nuestra sociedad conyugal; B) Como prueba de lo declarado en el literal anterior adjunto el documento de Administración de Bienes otorgado a mi favor el 27 de Septiembre del 2012, por parte de Joseph M. Griffin, Oficial de la Oficina de Registro de Testamentos del Condado de Montgomery, Estado de Maryland, Estados Unidos de América. C) Adicionalmente declaro que mi esposo y yo residimos en la ciudad de Gaithersburg, Condado de Montgomery, Estado de Maryland por trece años consecutivos, contrajimos matrimonio el 3 de Diciembre del 2010 y posteriormente nos radicamos en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena a partir del 7 de Enero del 2011.- Esto es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad."- Hasta aquí la declaración de la interesada.- Para el otorgamiento de esta **Declaración Juramentada**, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí íntegramente a la declarante, recordándole las responsabilidades legales del perjurio, se ratificó en su contenido y aprobó todas sus partes, para constancia de lo cual, suscribió al pie conmigo, la Cónsul General, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Aug. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
EL ORO - ECUADOR

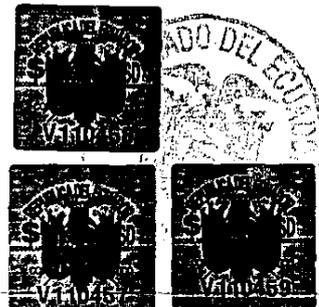
ELSA VICTORIA LOPEZ SARMIENTO

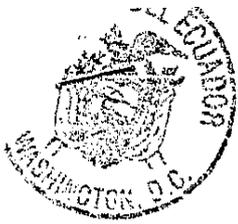
JANINA SMITH M.
CONSUL GENERAL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Declaraciones Juramentadas) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C..- Dado y sellado, el 1 de octubre de 2012

JANINA SMITH
CONSUL GENERAL
Arancel Consular: 9.1
Valor: \$ 15.00





dos
2
M

The State of Maryland

Office of the Secretary of State

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Joseph M. Griffin**
3. acting in the capacity of **Register of Wills of Montgomery County**
4. bears the seal/stamp of the **Register of Wills of Montgomery County**

Certified

5. at **Annapolis, Maryland**
6. the **1st day of October, 2012**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. **No. 318612**
9. Seal



10. Signature

Secretary of State

Ana. Maria Reyes Arce
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 Calle - el PROGRESO 1000



Acta
5
M

SONIA FUNES

8 A East Diamond Ave.

Gaithersburg, MD 20877



Tel No. (301) 519-3300

Fax No. (240)399-1340

Correo Electronico: stsglobalservices@gmail.com



Certificado de Competencia del Traductor

Yo, Sonia Funes, Notario Publico, por el Condado de Montgomery, Estado de Maryland DECLARO: que soy competente para traducir en los dos idiomas Ingles y Español y que el presente documento es una traduccion exacta y fiel del documento original ingles .

Abg. Mary Reyes Arellano
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
EL ORO - ECUADOR

Notario Publico

SONIA FUNES
Notary Public
Montgomery County
Maryland

12/20/2013



1031

cu5
6
K



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON



LEGALIZACION DE FIRMA N° 30 / 2012

Quien suscribe, R. JANINA SMITH MINDA, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en la ciudad de WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, certifica que la firma de **SONIA FUNES, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

WASHINGTON D.C , 1 de octubre de 2012.

[Handwritten Signature]
R. JANINA SMITH MINDA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Abg. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA RUBEN SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Arancel Consular: 15.9
Valor: \$5.00

Sien
7
(P)

ESTADO DE MARYLAND
CARTAS DE ADMINISTRACION
DE PEQUEÑOS BIENES
Bienes No. W73776



Yo Certifico que la Administracion de los Bienes de:

THOMAS J. MOSHER



Fue concedido el dia 27 de Septiembre del 2012

A:

ELSA V. LOPEZ

Como representante personal y el nombramiento
esta en efecto este dia 27 de Septiembre del 2012

- () Testamento legalizado _____ Fecha _____
- (X) Bienes no testados
- () Testamento no legalizado - legalizacion no requerida

Aug. 17 2012
Montgomery County
NOTARIA SEGUNDA
ELSA V. LOPEZ

Firma

JOSEPH M GRIFFIN

Registro de Testamentos de
Condado de Montgomery

ab
8
TM

SONIA FUNES

8 A East Diamond Ave.

Gaithersburg, MD 20877

Tel No. (301) 519-3300 Fax No. (240)399-1340

Correo Electronico: stsglobalservices@gmail.com

Certificado de Competencia del Traductor

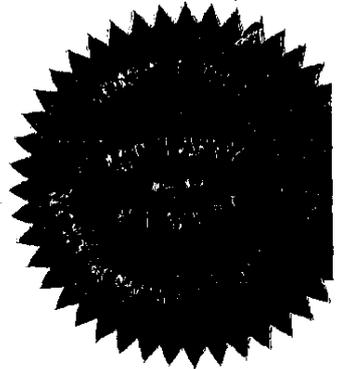
Yo, Sonia Funes, Notario Publico, por el Condado de Montgomery, Estado de Maryland DECLARO: que soy competente para traducir en los dos idiomas Ingles y Español y que el presente documento es una traduccion exacta y fiel del documento original ingles .

Abg. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Notario Publico

SONIA FUNES
Notary Public
Montgomery County
Maryland



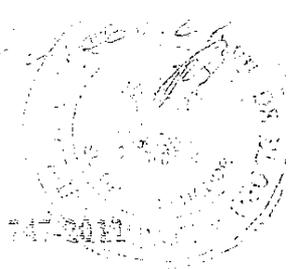
12/20/2013

CERTIFICO:
Que la presente es fiel
copia, de la copia certificada
que presenta.

06. febrero del 2013



Abg. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL EL ORO

Pasaje, 21 de Diciembre del 2012, a las 13h40. - VISTOS. - Avdo conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de El Oro Abg. Fulton Godoy Palacios. A fojas 7 de los autos comparece la señora Elsa Victoria López Sarmiento, quien en el libelo de su demanda dice: conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio vendrá a su conocimiento que la compareciente contrajo nupcias con quien en vida fue THOMAS JAMES MOSHER, en la Maryland - EEUU, el 02 de diciembre del 2010, e inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador el 05 de julio del 2011, anotado en el tomo 1-D, pagina 211, acta 211. Según se desprende de las copias integras de las inscripciones de defunción que en foja útil acompaño, certifico que, quien en vida respondió a los nombres de THOMAS JAMES MOSHER, fue cónyuge de la compareciente, el mismo que falleció en la provincia Santa Elena, cantón Salinas, parroquia Salinas, el 29 de julio del 2012, sin otorgar testamento. Al fallecimiento quien en vida respondió a los nombres de THOMAS JAMES MOSHER, la compareciente ELSA VICTORIA LOPEZ SARMIENTO, queda como única y universal heredera, en calidad de conyugue sobreviviente, sin perjuicio de terceros, tal como lo acredita la cedula original del causante y como heredera según fue otorgada por el señor Joseph M. Griffin Registrador de Testamento de Condado de Montgomery-EEUU, quien le otorga la administración de los Bienes del causante, ya que contrajeron nupcias en Estados Unidos de Norte América, al igual que la declaración Juramentada No. 16-2012, realizada en el consulado General del Ecuador en Washington. Para que su autoridad tenga mayor conocimiento de causa se adjunta original de la legalización de firma y a la vez traducción del Registro de Testamento de condado de Montgomery. De lo cual adjuntamos documentos originales, pidiendo el desglose de los mismos, debiéndose entregar al abogado patrocinador. Entre los bienes dejados por el causante constan los derechos que le

Abg. Mary Reyes Arévalo
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 EL ORO - ECUADOR

Abg. Richard Sánchez Zambrano
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO
 DE LO CIVIL Y MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

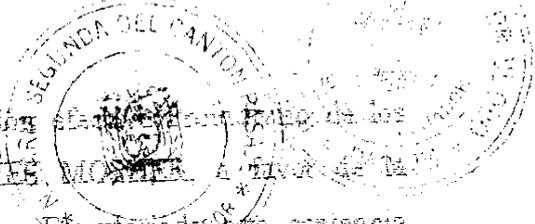
¡Por una
 justicia
 oportuna y
 transparente!

corresponden a las acciones de la compañía MOSHERS TUPIEMO S.A. y por lo tanto todos los bienes que constan en ella, tales como los derechos que le corresponden a la Camioneta DOB-CAR, Marca Chevrolet, de placas GRW2855, los derechos que le corresponden a las motos acuáticas de matrícula B-06-06560; B-06-06561; B-06-06562; la cuenta de ahorro del banco de Guayaquil, Nro. 5978470; para lo cual adjuntamos documentos originales, pidiendo el desglose de los mismos, entregándose al abogado patrocinador. Por lo expuesto y con fundamento de lo dispuesto en el Art. 674 y siguientes del código de procedimiento civil, comedidamente solicito que en sentencia se me conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por mi cónyuge a favor de la compareciente tanto como conyugue sobreviviente y como heredera conforme adjuntamos la documentación otorgada por el Registro de Testamento de condado de Montgomery-EEUU. Ejecutoriada que sea la sentencia dispondrá se confiera copias certificadas de la misma para presentarlas ante las autoridades correspondientes de igual forma pido se realice el desglose de los documentos aparejados a la demanda, dejando copias certificadas en el proceso. La cuantía es indeterminada el trámite es el especial. Admitida la demanda a trámite y una vez concluido el mismo para resolver lo legal y procedente, se considera:

PRIMERO. - Se han cumplido con las formalidades legal y no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa por lo que se declara su validez. - **SEGUNDO.** - Con la partida de defunción de foja 14 de los autos se ha justificado el fallecimiento del señor THOMAS JAMES MOSHER, sin otorgar testamento. - **TERCERO.** - De la documentación acompañada aparece la calidad de heredera de la señora: Elsa Victoria López Sarmiento, se halla fundamentado su derecho. - Por las consideraciones expuestas habiéndose justificado los fundamentos de hecho y de derecho, conforme el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el Art 1023 del Código Civil el Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de El Oro,

ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la

Abg. Mury Reyes Areval
NOTARIA ~~2001~~ SEGUNDA
ASAI.F. - EL ORO - ECUADOR



demanda en consecuencia concédase la Posesión efectiva de los bienes dejados por el señor THOMAS JAMES MORALES a favor de la compareciente Elsa Victoria López Sarmiento. Ejecutoriada esta sentencia inscribíase en las instituciones correspondientes para los fines de legalas. y confiérase las copias de ley o las que se soliciten, se despache el desglose de la documentación adjuntada al proceso, dejándose copias certificadas en autos.-
CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE EL ORO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO
CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original.

09 ENE 2013

Pasaje de _____ de _____

SECRETARIA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO

Abg. Mary Reyes Arevalo
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
 Abg. Richard Sanchez S.
SECRETARIO.

LO CERTIFICO:

Pasaje, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil doce, a las ocho horas con diez minutos, **NOTIFIQUE** con el contenido de la **SENTENCIA** que antecede a la parte actora: **LOPEZ SARMIENTO ELSA VICTORIA**, en su casilla judicial N°.055 del Abg. Joffre por boleta.
LO CERTIFICO.-

AB. JOFFRE LUN POLO

[Handwritten signature]
 Abg. Richard Sanchez S.
SECRETARIO.



CERTIFICO:
 Que la presente es fiel copia, de la copia certificada que presenta.
 Pasaje, 06 Enero del 2013

Pratona: La Sentencia, se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio de Justicia. Posoje, 09/Enero/2013

[Handwritten signature]
 Abg. Mary Reyes Arevalo
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

Por u
 justicia
 oportu
 transp

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 137342

Usuario: paolav

Nombre: MOSHERS TURISMO S. A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): | | | | | | 2.000,0000 |
|---|----------------|--|---------------------------|----------------|------------|------------|
| NO. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 448670713 | DERECHO HABIENTES DE SR. MOSHER THOMAS JAMES | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | EXT. DIRECTA | 1.980,0000 | |
| 2 | 0702545732 | LOPEZ SARMIENTO ELSA VICTORIA | ECUADOR | NACIONAL | 20,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | 2.000,0000 | |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 31/05/2012 14:26:56

Aug. Mary Reyes Arevalo
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR


 Dra. Paola Vera Garcia
 Delegada del Intendente de Compañías - Machala



FECHA DE EMISIÓN: 20/02/2013 14:43:21

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 070254573-2

CECILLA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SARMIENTO
ELSA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MAZALÁ
MAZALÁ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
THOMAS JAMES
MOSHER

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ELENA 2012-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-24

A1111A1111

Director General
Papa del Cédulario

Abg. Marry Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0116 0702545732
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ SARMIENTO ELSA VICTORIA

EL ORO
PROVINCIA PASAJE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN BOLIVAR
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

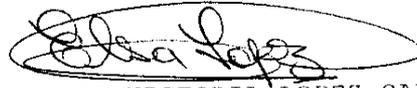
1 doy fe.-

2

3

4

5



6 ELSA VICTORIA LOPEZ SARMIENTO

7 C.C.070254573-2

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

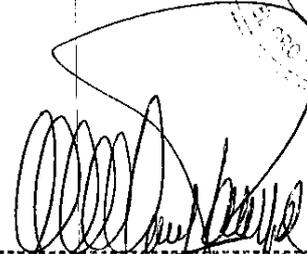
25

26

27

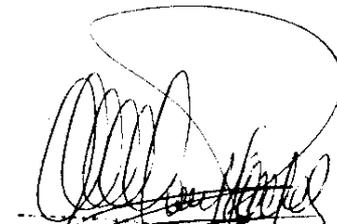
28





Abg. Mary Verónica Arevalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en once fojas útiles, sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Abg. Mary Verónica Arevalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

